



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0000103-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 00000240-2025/VMVU/PNVR/UGT, con Hoja de Trámite N° 41450-2025, emitido por la Unidad de Gestión Técnica (UGT), sobre la solicitud de aprobación de cuatro (04) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en la región de Puno en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025 - 2027; el Memorandum N° 00000026-2025/VMVU/PNVR/CT emitido por la Coordinación Técnica (CT); el Informe N° 045-2025-VMVU/PNVR/APP emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto (APP); y, el Informe Legal N° 0114-2025/VMVU/PNVR/AAL emitido por el Área de Asesoría Legal (AAL) del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 00000240-2025/VMVU/PNVR/UGT, la responsable de la Unidad de Gestión Técnica (UGT) del Programa Nacional de Vivienda Rural, hace suyo el INFORME N° 00000031-2025/VMVU/PNVR/UGT-dzevallosg, y por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, da conformidad y solicita la aprobación de cuatro (04) expedientes ejecutivos y su financiamiento priorizados por dicha unidad, para la intervención del PNVR en la región de Puno en el marco del Plan



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Multisectorial ante Heladas y Friaje 2025 - 2027; y, acorde al Plan de Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025 aprobado con la Resolución Directoral N° 00000008-2025/VMVU – PNVR;

Que, la Unidad de Gestión Técnica fundamenta su petición en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento); así como, de la Directiva de Programa N° 002-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR aprobada con Resolución Directoral N° D000084-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR;

Que, la Unidad de Gestión Técnica, establece que el monto total de inversión que se ha presupuestado, para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de 123 familias (04 expedientes ejecutivos), asciende a S/ 8 022 377,20 (OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 20/100 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 7 289 278,28 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 28/100 Soles), dicha información ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 00000026-2025/VMVU/PNVR/CT, la Coordinación Técnica, en el marco de sus funciones comunica que ha realizado la revisión aleatoria de los expedientes ejecutivos elaborados y remitidos por la UGT sin encontrar observaciones y solicita continuar con el trámite correspondiente de aprobación a través del acto resolutivo;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 045-2025-VMVU/PNVR/APP, ha establecido entre otros aspectos, que el costo total de la intervención, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31015, concordante con el numeral 5.2.5 del Lineamiento, no supera las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por núcleo ejecutor o expediente ejecutivo materia de aprobación y financiamiento;

Que, asimismo, el Área de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado que existen los recursos presupuestales para poder financiar la intervención al haberse aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

crédito presupuestario N° 0000001568, por el importe S/ 7 289 278,28 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 28/100 Soles), los mismos que permitirán efectuar la transferencia financiera a los núcleos ejecutores (convenios) que solicita la UGT, y que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad: 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la Sec_Fun 008. El anexo con la información de los expedientes ejecutivos es elaborado por la UGT y validado por el APP el mismo que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0114-2025/VMVU/PNVR/AAL, el Área de Asesoría Legal, visto los informes de la Unidad de Gestión Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, y lo opinado por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos, que es viable la aprobación y el financiamiento de los expedientes ejecutivos propuesto por la UGT, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Social, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de cuatro (04) expedientes ejecutivos

Aprobar cuatro (04) expedientes ejecutivos conforme al anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025 - 2027.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de cuatro (04) expedientes ejecutivos

Aprobar el financiamiento que debe desembolsarse a cuatro (04) núcleos ejecutores para la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 28/100 SOLES (S/ 7 289 278,28), importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000001568 y que se afectará al Programa Presupuestal "0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 008; el mismo que se realiza como único desembolso al núcleo ejecutor de cada intervención, y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Custodia del expediente ejecutivo.

Disponer a la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de **cuatro (04)** expedientes ejecutivos aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (<https://www.gob.pe/pnvr>).

Regístrese y notifíquese.

Documento Firmado Digitalmente

ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO 01: Resumen de expedientes ejecutivos aprobados y financiados

N°	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	REGION	N° DE VIV.	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	DESEMBOLSO AL NE (a)	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS (b)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (a + b)
01	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCORPA GRUPO 01 - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	35	120	S/ 2,027,511.54	S/ 197,385.44	S/ 2,224,896.98
02	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCORPA GRUPO 02 - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	46	165	S/ 2,665,651.25	S/ 252,724.12	S/ 2,918,375.37
03	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAPAJSI - DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	17	105	S/ 1,070,043.93	S/ 96,147.16	S/ 1,166,191.09
04	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARINACOTA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	25	120	S/ 1,526,071.56	S/ 186,842.20	S/ 1,712,913.76
TOTAL			123		S/ 7,289,278.28	S/ 733,098.92	S/ 8,022,377.20

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica, validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR